



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001786  
FOLIO TRAMITE: 110,001

NOMBRE: RAMOS BERNAL JORGE  
UBICACIÓN: SAN ELAS  
COLONIA: RAFOQUE SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS  
CALLE CRUCE 2: SAN ELAS  
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 25  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA EXPEDICION: 20-febrero-2018  
EXTERIOR: INTERIOR:  
IMPORTE: \$363.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 21-enero-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00-16 p	A:	10:00-16 p	VIERNES	SI	DE	06:00-16 p	A:	10:00-16 p
MARTES	SI	DE	06:00-16 p	A:	10:00-16 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00-16 p	A:	10:00-16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00-16 p	A:	10:00-16 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 41 I-D

*[Firma]*  
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
TENDIENDO A DELANTO

*[Firma]*  
ACEPTO  
RAMOS BERNAL JORGE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 35 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de vencido cancelará intencionalmente (que no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastas
- El amontonamiento o estacionamiento de personas
- Establecerse en los banquetes y áreas tras de uso común, en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales e iglesias y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y escuelas
- Queda estrictamente prohibido de alojar comerciantes ambulantes o vender en la calle, en municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

*[Firma]*